

Medio de Control:	ACCIÓN POPULAR
Expediente:	25269-33-33-001-2021-00203 -00
Demandante:	MARÍA ALCIRA GARCÍA GERMÁN ORLANDO TRIANA GARCÍA ORLANDO TRIANA
Demandado:	MUNICIPIO DE ÚTICA
Asunto:	Corre traslado medida cautelar

Facatativá, treinta (30) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

MARÍA ALCIRA GARCÍA, GERMÁN ORLANDO TRIANA GARCÍA, ORLANDO TRIANA, en su propio nombre y representación y en ejercicio de la acción popular –medio de control de protección de los derechos e intereses colectivos-, consagrada en el artículo 2º de la Ley 472 de 1998 (L.472/1998) y art. 144 de la Ley 1437 de 2011 (L.1437/2011), presentaron demanda en contra del municipio de Útica, del departamento de Cundinamarca, de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca, del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo, de la Unidad Administrativa Especial de Gestión del Riesgo de Desastres de Cundinamarca y de la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, por la presunta vulneración de los derechos colectivos a la seguridad y prevención de desastres previsibles técnicamente y el goce de un ambiente sano.

Así mismo, solicitaron, como medida cautelar, que se ordene a las entidades demandadas la adopción de acciones, entre ellas, inversión de recursos, realización de planes, programas y proyectos, que solucionen definitivamente la situación de riesgo expuesta en la demanda.

Se admitió la demanda precitada por auto de la fecha.

En consecuencia, el Juez Primero Administrativo del Circuito Judicial de Facatativá,

RESUELVE:

PRIMERO: CÓRRASE TRASLADO de la solicitud de medida cautelar plasmada en la demanda, al municipio de Útica, por el término de cinco (5) días para que se pronuncie sobre la misma, en escrito separado, haciéndole saber que dicho plazo corre de forma independiente al de la contestación de la demanda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 233 de la L.1437/2011.

Cumplido lo anterior, vuelva el expediente al Despacho para resolver lo que en derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

-firmado electrónicamente-
MAURICIO LEGARDA NARVÁEZ
JUEZ

002

I/00

Firmado Por:

Elkin Mauricio Legarda Narvaez
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
Contencioso 001 Administrativa
Facatativa - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cb589f10f8fd87c4cacc1edf0a05d1cbad9f0f0e6cbfdface8d9aa63ab59c4d6**

Documento generado en 30/11/2021 01:09:06 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>